

VISTO:

La necesidad de realizar la suscripción de Acciones de Capital de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola para dotar de infraestructura eléctrica a 8 viviendas en el Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra tiene una inversión de \$26.115.999,30 (Pesos: veintiséis millones ciento quince mil novecientos noventa y nueve con treinta 30/100) para la repotenciación de la subestación existente en 50 KVA y la construcción de 240 m de línea preensamblada en baja tensión 3x380 Voltios.

Que dicho transformador estará ubicado en la intersección de las calles Sarmiento y Chaco.

Que esta obra dotará de energía eléctrica a los lotes donde se construyen las viviendas a través del Programa Bonaerense II en El Perdido, a cargo del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que por el Artículo 53° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, la autorización de aportes de capital.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir acciones de Capital de ===== la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola, por un monto de \$26.115.999,30 (Pesos: veintiséis millones ciento quince mil novecientos noventa y nueve con treinta 30/100), para dotar de energía eléctrica a las 8 viviendas del Programa Bonaerense II.

ARTÍCULO 2º) Fíjase la siguiente imputación:
111.01.01.000 Administración Central
01.0000 Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales
6.1.1.0 Aportes de Capital a Empresas Privadas Nacionales
Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Agosto de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE